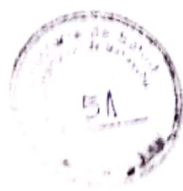


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 715-278/2018.-

DECRETO N° 12723 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Silvia Liliana Burgos, CUIL N° 27-16886633-5, quién revista en el cargo categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana"; y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 1135-G/2012 y N° 5351-HF/2022, la Sra. Burgos, fue rejerarquizada en las categorías 16 (c-4) y 20 (c-4), situación que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, obra documentación incorporada en autos que acredita la obtención del Título de Enfermera Universitaria, expedido por la Universidad ISALUD;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia sostiene que, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la Sra. Silvia Liliana Burgos, CUIL N° 27-16886633-5, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes provisiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325:

EJERCICIO 2023- Ley N° 6325:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-02 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana" la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-23" Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Graup
C/ GLAUCIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



GDE. A DECRETO N°

12723 -S-

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY



Dr. ENRIQUE RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature]

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ESTANDO ALA WSTA.

[Handwritten signature]
Dra. GISELA HUANI
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy